



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Lozoyuela, a veinticinco de octubre de dos mil catorce, siendo las nueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez
D. Francisco Javier Castelló Fernández

No asiste: D. Eugenio Félix Sanz Pedrera (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los asistentes es aprobado el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 7 de junio de 2014, y por la mayoría de los presentes, al abstenerse el Sr. Castelló, por no haber asistido a la misma, es aprobado el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LA FICHA 45 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, PROMOVIDA POR D. JUAN MANUEL HERNANZ GARCÍA.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de aprobación provisional de la Modificación Puntual no sustancial de la ficha 45 del Catálogo de Bienes Protegidos de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito del Callejón del



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Ayuntamiento nº 1, en Lozoyuela, promovida por D. Juan Manuel Hernanz García.

Aprobado el expediente inicialmente, sometido al trámite de exposición pública durante cuyo periodo no ha sido interpuesta alegación alguna, y a la vista de los informes de los organismos sectoriales, procede el trámite de la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación adoptado con el quórum legalmente establecido de mayoría absoluta del número de concejales que de derecho componen la Corporación Municipal.

Al no producirse más intervenciones, se somete el asunto a votación y por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual no sustancial de la ficha 45 del Catálogo de Bienes Protegidos de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito del Callejón del Ayuntamiento nº 1, en Lozoyuela, promovida por D. Juan Manuel Hernanz García.

2º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de emitir su informe previo a al trámite de aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE LA PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN EL SAU-4 “EL TOMILLAR”, SITA EN LA CALLE ANTONIO FLORES Nº 13.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de cláusulas técnicas elaborados para la enajenación mediante el procedimiento abierto y concurso de ofertas, de la parcela municipal de uso industrial IA2-05, ubicada en el S.A.U.-4 “El Tomillar”, en C/ Antonio Flores nº 13, de Lozoyuela.

Vista la propuesta y por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Cláusulas Técnicas, para la enajenación mediante concurso abierto de la parcela municipal de uso industrial ubicada en el S.A.U.-4 “El Tomillar”, en C/ Antonio Flores nº 13, de Lozoyuela.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Iniciar el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL.

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobación del pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la contratación de la gestión de las pistas de pádel, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que considera más idóneo que la gestión fuera municipal, puesto que apenas tiene mantenimiento y con los medios que se tiene se puede gestionar desde el ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde alegando que eso mismo pensábamos nosotros, pero después de todos estos meses consideramos sacar el concurso, porque la gente llama a cualquier hora del día para solicitar las pistas y hay que ir a abrirlas y luego cerrarlas, que la gente llama, sin tener en cuenta la hora que es, llaman incluso por la noche a mí o a mis Concejales y puede darse la circunstancia que no estemos en ese momento disponibles para ir a abrir o incluso no estés en el Municipio. Es por ello, el que nos hemos planteado sacarlas en concurso para ver si alguna empresa quiere gestionarlas y en el caso de que no sea así, ofrecérselo a los establecimientos, especialmente a los bares, que tienen un horario de apertura más amplio, o a algún vecino, sin coste alguno, para que lo gestionen ellos, como ya pasó este verano que desde el kiosco de la piscina se gestionaron. El único problema que vemos es que un día a la semana los bares cierran, aunque a mí no me importaría ese día abrir las pistas.

Interviene el Sr. Castelló insistiendo en que si hay una buena gestión no debería haber ningún problema y se podría hacer desde el ayuntamiento aunque se pusiese un horario y encargar a una persona de ello, puesto que creo que esto no lo deberías hacer tú.

Contesta el Sr. Alcalde que para mí no es ningún problema, que si lo tengo que hacer lo hace, pero que vamos a sacar el pliego y a ver qué ocurre.

Interviene el Sr. Masedo añadiendo que no se puede tener a un trabajador disponible los siete días de la semana y casi las 24 horas del día pendiente de gestionar las pistas. Insiste en que la gente llama a cualquier hora del día, porque en un momento dado les surge ir de jugar. Es complicado por eso se pensó sacar el pliego de condiciones.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló, comparando la apertura y petición de hora de las pistas con los Alojamientos. Indicando que al igual que sucede con los alojamientos que se ponga una persona al cargo del control de pistas y que quede con la persona que solicita la pista y se le den las llaves. Además la empresa puede decir que al gestionarlas ellos puede darse el caso de que sean ellos los que pongan nuevos precios a las pistas.

Interviene el Sr. Alcalde: y le explica que no es lo mismo la gestión de un alojamiento, que es un alquiler para dos o más días, que quedas a una hora con esa persona y le das las llaves y luego quedar otra vez el día que se salen del alojamiento para recogerlas, que las pistas que las alquilan por horas, donde tienes que estar para abrir y cerrar y controlar un horario. En cuanto a las tarifas, el ayuntamiento pone los precios, de forma que al estar aprobadas por pleno, son las que se tienen que poner. La empresa no puede poner los precios que quiera, sino que son los estipulados en Pleno.

Interviene el Sr. Masedo haciéndole una invitación al Sr. Castelló para que si él quiere se puede quedar con las llaves y que esté ahí para gestionar las pistas.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D^a. M^a. José Siguero y D^a. M^a. de los Ángeles Redondo).

Votos en contra: 1 (D. F. Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la contratación de la gestión de las pistas de pádel.

2º.- Iniciar el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO HOSTELERO MUNICIPAL EN LAS NAVAS DE BUITRAGO.

Al haber quedado vacante la concesión existente para la explotación del Centro Hostelero Municipal en Las Navas de Buitrago, por renuncia de la



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

concesionaria, se presenta nuevamente al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del pliego correspondiente para proceder nuevamente a su adjudicación, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Castelló a fin de exponer que al igual que en el asunto anteriormente tratado, efectúe la gestión el propio Ayuntamiento o como hablamos de un municipio pequeño, se pueda ceder a los vecinos de las Navas, e incluso se les puede dar las llaves de las pistas para que lo gestionen desde allí.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no es fácil lo que propone (refiriéndose a la gestión de las pistas), ya que eso supone que cada vez que alguien quiera hacer uso de las pistas tienen que ir desde las Navas para abrir y cerrarlas o por el contrario las personas que vayan a hacer uso de las pistas ir a las Navas a por las llaves y volverlas a llevar. En cuanto a la gestión del centro hostelero, al igual que en el punto anterior, el ayuntamiento no puede poner allí un empleado los siete días de la semana, con un amplio horario de mañana y tarde. Si no sale nadie tras la publicación del pliego de condiciones, si los vecinos hacen una propuesta para quedarse el local, adelante o incluso la asociación de vecinos. Los edificios municipales están para gestionarlos y en otros casos cederlos a los vecinos pero también para cuidarlos y mantenerlos entre todos.

El Sr. Castelló propone que a través de alguna ayuda por parte de la Comunidad de Madrid o del Estado, contratar a una persona para que gestione el centro hostelero.

Interviene el Sr. Masedo explicando que si a lo que se refiere es a la subvención que ha salido sobre recualificación, se podía haber pedido un hostelero, pero está condicionado a un periodo de tiempo, horario y salario, con lo cual no es viable.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D^a. M^a. José Siguero y D^a. M^a. de los Ángeles Redondo).

Votos en contra: 1 (D. F. Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la explotación del Centro Hostelero Municipal en Las Navas de Buítrago.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Iniciar el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y por unanimidad de los presentes las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable para el año 2015, son las siguientes:

21 de septiembre.....Nuestra Sra. La Virgen de la Soledad
07 de diciembre.....San Nicolás de Bari

SÉPTIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones realizados desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y conforme.

OCTAVO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.